Trabajo

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830115226-3

CERTIFICA QUE:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO** identificado con CC No. 79.580.372.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 335 DEL 2025

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo acompañando la implementación del Subsistema de Formación para el Trabajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($97.953.000)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Acompañar la ejecución del Subsistema de Formación para el Trabajo en oferentes y empresarios, mediante el desarrollo de reuniones para la revisión de lineamientos, mesas de trabajo para el diseño curricular basado en cualificaciones, revisión y aprobación de programas basados en cualificaciones y demás estrategias relacionadas.
2. Brindar acompañamiento en la construcción de una estrategia de adopción de los programas del Subsistema de Formación para el Trabajo en las empresas del sector público y privado, especialmente en manuales de cargos, perfiles de cargos, contratación de talento humano y responsabilidades.
3. Asistir técnicamente a la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo en la estructuración de la propuesta e implementación de los lineamientos técnicos dirigidos a las instituciones que oferten programas del Subsistema de Formación para el Trabajo del nivel 7.
4. Brindar acompañamiento en la elaboración de los lineamientos técnicos y normativos que permitan la habilitación de programas del Subsistema de Formación para el trabajo en modalidades virtual y a distancia, mediante el acompañamiento en las mesas de trabajo y pilotos desarrollados con instituciones oferentes de programas en dichas modalidades.
5. Verificar los documentos conforme a los dispuesto en la normatividad vigente relacionada con la inscripción de oferentes y habilitación de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo.

Fecha de Inicio Secop II: 17 de febrero del 2025
Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2025 **(en Ejecución)**

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los 16 días del mes de diciembre del 2025.

LAURA GABRIELA CURIEL AGUANCHA
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Funcionario/Contratista	Nombre		Cargo	Firma
Proyectado por:	Jhon Steven Montes		Contratista	JM
Revisado por:	William Ricardo Alvarez		Auxiliar administrativo	
Aprobado por:	Laura Gabriela Curiel Aguancha		Asesor Código 1020 Grado 15 con funciones de Coordinación del GGC	
	Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Trabajo

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO NIT 830115226-3.

CERTIFICA QUE:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre el Ministerio del Trabajo **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO,** identificado(a) con CC 79.580.372.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 191 SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2024.

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo acompañando la estructuración de elementos técnicos necesarios para la consolidación e implementación del Subsistema de Formación para el Trabajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses (8) y quince días (15) sin que supere el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PLAZO TOTAL: DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS

VALOR INICIAL: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (79.800.000).

VALOR TOTAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($97.800.000).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar acompañamiento a la dependencia en la recopilación de los insumos para la obtención de los documentos técnicos y normativos necesarios para regular el procedimiento de la certificación de calidad de los programas del Subsistema de Formación para el Trabajo.
2. Brindar acompañamiento para el montaje e implementación de la plataforma de información del Sistema Nacional de Cualificaciones.
3. Contribuir en la definición de los lineamientos técniCo5 necesarios para el desarrollo del módulo de formadores, matriculados y egresados en el aplicativo del Subsistema de Formación para el Trabajo desarrollado in-house por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo.
4. Participar en la preparación de las guías técnicas de: i) In5pección Vigilancia y Control en el marco del Subsistema de Formación para el Trabajo y, ii) la de calidad en el marco del Subsistema de Formación para el Trabajo.
5. Acompañar el proceso de definición de capacidades en oferentes del Subsistema de Formación para el Trabajo, mediante la realización de jornadas d8 capacitación del proceso de habilitación de programas en el Subsistema de Formación para el Trabajo, para fortalecer la expansión territorial y variedad de programas ofertados en esta vía de cualificación.
6. Promover el desarrollo de capacidades en oferentes del Subsistema de Formación para el Trabajo, mediante la realización de jornadas de capacitación del proceso de construcción de programas basados en cualificaciones, para fortal8cer la expansión territorial y variedad de programas ofertados en esta vía de cualificación.
7. Requerir y verificar los ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento del aplicativo transitorio del Subsistema de Formación para el Trabajo. Mensualmente deberá presentar un documento que contenga las propuestas de ajustes al aplicativo del subsistema de formación para el trabajo.
8. Revisar los requerimientos idóneos para la habilitación de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo en el aplicativo transitorio.
9. Actualizar mensual el manual de verificación para la habilitación de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo.
10. Actualizar la guía de construcción de programas basados en cualificaciones.

11. Colaborar con la habilitación de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo en el Sistema Único de Trámites (SUIT) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la institucionalización del mismo en el Sistema integrado de Gestión del Ministerio del Trabajo.
12. Gestionar la realización de la Cartilla para la implementación del Subsistema de Formación para el Trabajo, dirigida a empresas. El documento debe oriental a las empresas para ajustar la gestión del talento humano en su organización, especialmente en cuanto a los perfiles de manuales de funciones, procesos de reclutamiento, perfilamiento, evaluación para ascensos, reglamento interno de trabajo y certificaciones laborales.

Fecha de Inicio II: 16 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2024.

MODIFICACIONES:

ADICIONAR: El valor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-MT-191-2024, en la suma de dieciocho millones de pesos M/CTE ($18.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos.

PRORROGAR: En dos (2) meses el contrato No. CPS-MT-191-2024, a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado(a), a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

DANIEL RENE CAMACHO SANCHEZ
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Proyecto: JMontes

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaria de Educación del Distrito, el (la) contratista CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79580372, suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR.5065384 - 13-06-2023
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SED, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN PROPIA DEL ÁREA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Realizar la articulación con Subsecretaria de Gestión Institucional y con las Oficinas de Personal, Escalafón, Nomina para el seguimiento, consolidación y revisión de las peticiones elevadas por las Organizaciones Sindicales de la Secretaria de Educación del Distrito, que en el ámbito de su competencia correspondan a la Dirección de Talento Humano. 2. Apoyar a la Dirección de Talento Humano en la proyección y revisión de los diferentes informes, respuestas y gestiones propias de la Dirección. 3. Consolidar y analizar las estadísticas e indicadores de las actividades y tramites adelantadas por la Dirección de Talento Humano y sus oficinas. 4. Proyectar, revisar

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	y hacer seguimiento a requerimientos realizados por entes de control tales como Contraloría, Procuraduría, Personería, entre otros, que en el ámbito de su competencia correspondan a la Dirección de Talento Humano 5. Proyectar, revisar y hacer seguimiento a los requerimientos de los cuerpos colegiados tales como el Congreso de la República, Concejo de Bogotá D.C y Juntas Administradoras Locales- JAL, que en el ámbito de su competencia correspondan a la Dirección de Talento Humano. 6. Coadyuvar en las acciones de apoyo técnico en el Convenio Interadministrativo 2210 del año 2019 entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Secretaria de Educación del Distrito. 7. Brindar acompañamiento en los comités y reuniones que le sean asignadas. 8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 38,500,000.0) . PARÁGRAFO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se

VALOR DEL CONTRATO:	, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos derivados e indirectos que se ocasione para la ejecución del mismo.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	14-06-2023
MODIFICACIONES	
ADICION Y PRORROGA (1) DEL 05-12-2023	Se adicionó el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3,116,668.0) y se prorrogo 17.0 DÍAS hasta el 30-01-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato ($41,616,668.0 PESOS M/CTE)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo es de 7 meses 16 días
FECHA DE TERMINACION	30-01-2024
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBSERVACIONES:	El contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaria de Educación del Distrito Capital

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma mecanica que garantiza su plena validez juridica y probatoria segun lo establecido en la Ley 527 de 1999.

¡ANTES DE IMPRIMIR PIENSA SI ES REALMENTE NECESARIO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE!

Certificación No. 1484

LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.580.372 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR. 3155132 del 15 de enero del 2022**

Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, implementación y evaluación de la estrategia de seguimiento y mejoramiento continuo de la ejecución de la formación de los programas en modalidad presencial y a distancia, en los centros de formación del país.

Plazo de ejecución: **15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**

Fecha de Inicio de Ejecución: **15 de enero de 2022**

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2022

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de setenta y nueve millones trecientos cincuenta mil pesos ($79.350.000)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Apoyar a la coordinación en la implementación y evaluación de la estrategia de seguimiento de la ejecución de la formación presencial y a distancia. b) Acompañar el seguimiento y presentar los informes respectivos sobre la Ejecución de la Formación Profesional Integral en las Regionales o los Centros asignados de acuerdo con la estrategia diseñada en el grupo para tal fin. c) Apoyar a la coordinación en el seguimiento de los planes de mejoramiento de los Centros de Formación, resultado del seguimiento a la ejecución de la formación en modalidades presencial y a distancia. d) Acompañar a la coordinación en el establecimiento de mecanismos para el seguimiento a la Etapa Lectiva, que permitan obtener información confiable y útil sobre la ejecución de la formación profesional en metodologías presencial y a distancia. e) Acompañar a la coordinación en la proyección, elaboración, envío y seguimiento de alertas sobre el avance de las metas de formación, a los centros de formación, con el fin de lograr su cumplimiento. f) Brindar apoyo técnico en el diseño, elaboración y presentación de los informes sobre el análisis del estado de la formación profesional presencial y a distancia, en las Regionales y Centros de formación del país, con el fin de establecer acciones preventivas y/o correctivas según corresponda. g) Apoyar, acompañar y disponer de los diferentes insumos requeridos para establecer y hacer seguimiento a contratos, convenios y/o alianzas suscritas por la Entidad relacionados con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral. h) Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de los ciudadanos u otras áreas de la Entidad, así como la proyección de conceptos técnicos de competencia del Grupo de Ejecución de la Formación Presencial y a Distancia. i) Presentar para el mes de enero, el plan de trabajo para la vigencia 2022, que contenga el

cronograma, productos a entregar, indicadores de gestión y metodología de trabajo, de acuerdo con los proyectos y el seguimiento de la formación profesional presencial y a distancia.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los 24 de diciebre 2022

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Fecha: 2022.12.26 08:35:29 -05'00'

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jenny Paola Rodriguez G
Cargo: Contratista - Grupo Administración de Documentos

Great Place To Work. Certificado

icontec ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681-1

IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

Certificación No. 1268

LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.580.372 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.2219615 del 05 de febrero del 2021**

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el diseño, validación e implementación de la metodología de seguimiento a la ejecución de la formación profesional en todos su componentes y centros de formación.

Plazo de ejecución: **09 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021**

Fecha de Inicio de Ejecución: **09 de febrero de 2021**

Fecha de Terminación de Contrato: **31 de diciembre de 2021**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de setenta y seis millones quinientos doce mil ochenta y cuatro pesos ($76.512.084)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Acompañar a la coordinación en la definición, implementación y evaluación de las estrategias relacionadas con el seguimiento a la formación en la modalidad presencial y a distancia, b) Apoyar a la coordinación en la formulación, orientación, realización y seguimiento que deben realizar los integrantes de los equipos en los centros de formación para la ejecución de la formación en sus diferentes modalidades presencial y a distancia, c) Apoyar a la coordinación en la elaboración, validación y actualización de los documentos de trabajo en el aplicativo compromiso relacionados con el desarrollo de la Formación Profesional de las modalidades presencial y a distancia, d) Apoyar, acompañar y disponer de los diferentes insumos requeridos para establecer y hacer seguimiento a contratos, convenios y/o alianzas suscritos por la Entidad relacionados con el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral, e) Apoyar la proyección de las comunicaciones necesarias a las Direcciones Regionales y Centros sobre el avance de las metas de formación, con el fin de lograr su cumplimiento, f) Elaborar y proyectar los informes y el análisis correspondiente sobre el estado de la formación que permitan a la coordinación del grupo y a la DFP tomar acciones preventivas y de mejoramiento de forma oportuna y eficiente, g) Acompañar el seguimiento y presentar los informes respectivos sobre la Ejecución de la Formación Profesional Integral en los Centros asignados de acuerdo con la estrategia diseñada en el grupo para tal fin, h) Para el mes de febrero presentar el plan de trabajo para la vigencia 2021 que contenga las acciones a desarrollar, la metodología de ejecución, las actividades, indicadores y metas, para gestionar la estrategia de seguimiento a la ejecución de la formación y acompañamiento a centros por parte del grupo, así como el apoyo en la definición de los

Powered by CamScanner

lineamientos que al respecto se enviarán a los Centros de Formación y a los cuáles se les hará seguimiento durante la vigencia,

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los 6 de diciembre 2021

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jenny Paola Rodriguez G
Cargo: Contratista - Grupo Administración de Documentos

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.580.372 de Bogotá, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1300790 del veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020).**
Fecha de Inicio:	Veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020).
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para diseñar y ejecutar estrategias y proyectos dirigidos a implementar y consolidar la cultura del autocontrol y la autogestión que deben realizar los centros para desarrollar la formación profesional integral.
Plazo de Ejecución:	Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de setenta y siete millones seiscientos sesenta mil noventa y ocho pesos ($77.660.098).

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Para el mes de enero, presentar plan operativo de trabajo que evidencie una propuesta de política de autogestión y autocontrol para aplicar en los centros de formación con el fin de construir una cultura de pertinencia de la formación profesional. b) Proponer a la coordinación políticas, planes estrategias, programas y proyectos para fortalecer la cultura de la autogestión y autocontrol que deben aplicar los centros de formación al gestionar la formación profesional integral. c) Analizar los resultados del seguimiento a la ejecución de la formación para identificar las variables que afectan y facilitan el cumplimiento de las metas, calidad y pertinencia de la formación profesional en los centros de formación del SENA. d) Identificar necesidades de mejora continua o de acciones correctivas necesarias para implementar una cultura del autocontrol y autogestión en los centros de formación en los centros de formación profesional del SENA. e) Diseñar mecanismos de autocontrol y autogestión para la ejecución del proceso de gestión de la formación con miras a mejorar la calidad y pertinencia de la formación que imparten los centros de formación. f) Promover la implementación de los mecanismos de autocontrol y autogestión en los centros de formación en la ejecución de la formación profesional. g) Preparar y presentar informes que registren el seguimiento y evolución de la cultura del autocontrol y autogestión en el desarrollo de la formación profesional en los centros de formación profesional del SENA. h) Gestionar recursos para asegurar cumplimiento de metas dentro de las normas que rigen la entidad. i) Atender las necesidades y peticiones de los usuarios y de la ciudadanía relacionados con la ejecución de la formación profesional en los centros de formación del SENA. j) Las demás que se requieran para desarrollar el objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los

31 DIC 2020

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Julian David Morales.
Cargo: Contratista - Secretaria General.

Certificación No. 1061

LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Que el señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.580.372 de Bogotá, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	**CO1.PCCNTR.768789 del veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019).**
Fecha de Inicio:	Veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el diseño, desarrollo, ejecución y control del programa ENI de acompañamiento pedagógico a instructores adelantado por la Escuela Nacional de Instructores ENI.
Plazo de Ejecución:	Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de setenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil ciento sesenta y tres pesos ($75.398.163).

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Diseñar modelos de auto, hetera y diagnóstico a los instructores para el mejoramiento continuo en la FPI. b) Identificar y documentar estrategias metodológicas que promueven la formación colaborativa en los instructores SENA. c) Apoyar las actividades de divulgación en los temas relativos al Programa de acompañamiento pedagógico. d) Apoyar el desarrollo de lineamientos y metodologías para la estructuración e implementación de un sistema de seguimiento y acompañamiento al quehacer del instructor. e) Apoyar la elaboración de procesos, procedimientos y actividades relacionadas con el acompañamiento pedagógico para ser incluidos en el SIGA. f) Proyectar y realizar en el mes de enero la planeación de las actividades a desarrollar durante el año para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los

09 DIC 2019

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Julian David Morales
Cargo: Contratista - Secretaria General.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 1531

NIT. 899.999.034

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.580.372**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**0918 de 20 de Enero de 2018**
	Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para manejar el eje de evaluación a través del desarrollo de sistemas de evaluación aplicados a instructores, análisis estadísticos, indicadores de gestión, resultados de ejecución de proyectos
	Plazo:	Desde el 20 de Enero hasta el 30 de Diciembre de 2018
	Inicio de Ejecución:	20 de Enero de 2018
	Fecha Terminación de Contrato:	30 de Diciembre de 2018
	Término de ejecución:	11 meses y 11 días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de setenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta pesos m/cte. ($72.353.380), con honorarios mensuales de seis millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos m/cte. ($6.365.400).

Obligaciones Específicas:

1) Diseñar e implementar durante el proceso de ejecución de la FPI modelos a de auto, hetera y diagnóstico a los instructores para el mejoramiento continuo en la FPI. 2) Apoyar las actividades de divulgación en los temas relativos al Programa de acompañamiento pedagógico. 3) Establecer lineamientos y metodología para la estructuración e implementación de un sistema de seguimiento y acompañamiento a la ejecución de la formación. 4) Establecer y ejecutar planes de capacitación en temas relacionados con evaluación dirigido a instructores de instructores e instructores a nivel nacional. 5) Elaborar los procesos, procedimientos y actividades relacionadas con el acompañamiento pedagógico para ser incluidos en el SIGA. 6) Conformar el Equipo de Acompañamiento Pedagógico Nacional. 7) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 30 días del mes de Noviembre de 2018.

IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
Subdirector del Centro de Servicios Financieros
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Revisó: Tatiana Maiguel
Coordinadora del grupo de apoyo administrativo mixto.

Proyectó: Nelson Ramos IP 14336
Apoyo Administrativo – Historias Laborales

Certificación No. **1576**

NIT. 899.999.034-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO METALMECÁNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) VANEGAS PRIETO CARLOS ALBERTO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.580.372 de Bogotá D.C, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 2741 de 27 de enero de 2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para manejar el eje de evaluación a través del desarrollo de sistemas de evaluación aplicados a instructores, análisis estadísticos indicadores de gestión, resultados de ejecución de proyectos

Plazo: ONCE (11) MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 27 de enero de 2017

Término de ejecución: 11 meses

Fecha de terminación de Ejecución: 26 de diciembre de 2017

Valor: $ 67.980.000,00

Forma de Pago: a) Un primer pago por valor de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($824.000) el cual se pagará en el mes de enero de 2017. b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2017 por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE ($6.180.000) cada uno. c) un último pago por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($5.356.000) el cual se pagara en el mes de diciembre de 2017

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Diseñar e implementar durante el proceso de ejecución de la FPI modelos a de auto, hetera y diagnóstico a los instructores para el mejoramiento continuo en la FPI. 2. Apoyar las actividades de divulgación en los temas relativos al Programa de acompañamiento pedagógico. 3. Establecer lineamientos y metodología para la estructuración e implementación de un sistema de seguimiento y acompañamiento a la ejecución de la formación. 4. Establecer y ejecutar planes de capacitación en temas relacionados con evaluación dirigido a instructores de instructores e instructores a nivel nacional. 5. Elaborar los procesos, procedimientos y actividades relacionadas con el acompañamiento) pedagógico para ser incluidos en el SIGA. 6. Conformar el Equipo de Acompañamiento Pedagógico Nacional

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma)

JAIRO IVÁN MARÍN MÁSMELA
SUBDIRECTOR DEL CENTRO METALMECÁNICO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Patricia Pulido Sánchez
Técnica G.A.A.I.C.S

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

CERTIFICACION

Certificación 1203

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO METALMECANICO

C E RT I F I CA:

Que el (la) señor (a) **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.580.372, suscribió con el Servicio Nacional de aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**3470 del 04 de Febrero de 2016**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para manejar el eje de evaluación, a través del desarrollo de sistemas de evaluación aplicados a instructores, análisis estadísticos, Indicadores de gestión, resultados de ejecución de proyectos.
Fecha de Inicio:	**04 de Febrero de 2016**
Termino de Ejecución:	El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2016.(En ejecución)
Valor Total:	$66.000.000

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. 28 NOV 2016 , a solicitud del interesado

JAIRO IVAN MARIN MASMELA

Luis Alfonso Pintor Ospina
V°.B°. Coordinador Administrativo
Proyecto: Sebastián León

Certificación No. 1293

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.580.372 de Bogotá D.C., celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el cual se describe a continuación:

No. del Contrato:	**594 del veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015).**
Fecha de Inicio:	Veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015).
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para manejar el eje de evacuación a través del desarrollo de sistemas de evaluación aplicados a instructores, análisis estadístico, indicadores de gestión, resultados de ejecución de proyectos.
Término de Ejecución:	Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos m/cte. ($55.000.000.oo).

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

1. Diseñar e implementar modelo de evaluación diagnosticada de las competencias básicas, transversales, técnicas y pedagógicas a los inst6ructores a nivel nacional. 2. Diseñar e implementar durante el proceso de ejecución de la formación modelos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluacion a los instructores, para el mejoramiento continuo de la FPI. Diseñar metodologías para la evaluación que aporten elementos claves para la concertación de planes de mejoramiento a los instructores, de acuerdo con el perfil de excelencia y el área tecnológica. 3. Elaborar los procesos, procedimientos y actividades relacionados con la evaluación pedagógica para ser incluidos en el sistema integrado de gestión. 4. Apoyar las actividades de divulgación en los temas relativos al sistema de evaluación por competencias. 5. Establecer lineamientos y metodología, para la estructuración e implementación de un sistema de seguimiento y acompañamiento a la ejecución de la formación por sectores económicos que permita establecer planes de mejoramiento dirigido a alcanzar el perfil de excelencia en la docencia. 6. Elaborar ítems de evaluación que permitan medir la calidad de la formación de los instructores que orientan formación en sus diferentes modalidades y poblaciones. 7. Establecer y ejecutar, planes de capacitación en temas relacionados con evaluación dirigido a los instructores e instructores a nivel nacional.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los

23 DIC 2015

MILTON NUÑEZ PAZ
Secretario General
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo. Julian Morales
Vo. Bo. Emmanuel Santiago Diaz/ Ana Mireya C

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

OFICINA DE PERSONAL

GRUPO CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79580372, laboró con la Secretaría de Educación desde el 21 de Julio de 2000 hasta el 18 de Junio de 2013, ejerciendo como último cargo el de DOCENTE X en IED REPUBLICA DEL ECUADOR.

Se expide con destino a fines personales, en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2015.

La firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIEGO GARCIA IBAÑEZ
Profesional Especializado

Powered by CamScanner

INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICA

Que revisadas las bases de datos que reposan en los archivos del IDEXUD, se encuentra que el señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.580.372 de Bogotá D.C.,** suscribió con esta entidad las Órdenes y/o Contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se relacionan:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	**532 I 2020**
EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	**434 de 2020.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de junio de 2020.
FECHA ACTA DE INICIO:	25 de junio de 2020.
VALOR DEL CONTRATO.	$11.000.000.oo M/cte.
DURACIÓN:	Hasta el quince (15) de diciembre de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2020.

OBJETO: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO **COORDINADOR CONSTRUCCIÓN DE ÍTEMS** COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE UN BANCO DE ÍTEMS, PARA ENSAMBLAR LAS PRUEBAS SOBRE COMPETENCIAS BÁSICAS, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS ASPIRANTES A CARGOS DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE ALGUNAS ENTIDADES QUE HACES PARTE DE 170 MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL -PDET- Y MUNICIPIOS DE V Y VI CATEGORÍA EN EL MARCO DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 434 DE 2020** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA -ESAP Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO."

ACTIVIDADES:

1) Dar visto bueno previo respecto de la idoneidad y calidad de los profesionales externos que la Universidad Distrital contrate para las etapas de definición, agrupación, consolidación y validación conceptual y empírica de la oferta de empleos del Concurso diseño, construcción y validación de ítems.
2) Realizar la capacitación al grupo de expertos que tendrán a cargo de la agrupación, análisis, desarrollo de los ejes y sub-ejes temáticos, consolidación y validación para el diseño, construcción y validación de ítems.
3) Garantizar estricta reserva y confidencialidad en cada fase del proceso (construcción y validación) de los ítems y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear a la Universidad Distrital consecuencias

de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación durante la etapa de construcción de ítems.

4) Implementar las medidas de seguridad conforme a lo previsto en los protocolos de seguridad de modo que se garantice la reserva y su integralidad, tanto en el proceso de definición, diseño, construcción y validación de ítems.

5) Coordinar, controlar, vigilar y dar visto bueno a todas las actividades y productos, del personal interno y externo designado por la Universidad Distrital para la ejecución de las actividades propias de construcción y validación conceptual y empírica del diseño, construcción y validación de ítems, de tal manera que garantice altos estándares de calidad y confiabilidad.

6) Supervisar y exigir la aplicación de los manuales, protocolos y reglamentos en la realización de las actividades de diseño, construcción y validación de ítems.

7) Presentar a la ESAP los informes técnicos de construcción y validación de ítems conforme a lo establecido en la entrega de productos para el contrato, una vez finalizada esta fase.

8) Informar de manera inmediata al Coordinador General cualquier anomalía, irregularidad, inconsistencia, intento de fraude, suplantación o falsedad que conozca antes, durante y después de la aplicación de pruebas, y adelantar, en forma inmediata, las actuaciones administrativas a que haya lugar.

9) Ejercer autocontrol previa identificación de puntos críticos a todos y cada uno de los procesos que se deban ejecutar en la etapa de pruebas.

10) Representar a la Universidad Distrital en las reuniones de trabajo con la ESAP y demás que le delegue el Coordinador General del Proyecto.

11) Presentar informes específicos y/o de actividades o productos ordinarios o extraordinarios que se soliciten por la ESAP.

12) Intervenir, actuar y desarrollar todas las actividades que concierne en las etapas pre contractual, contractual y post contractual del contrato.

13) Los demás propios de la etapa de construcción y validación de ítems.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	**1036 I 2019**
EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	**672 de 2019**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de junio de 2019.
FECHA ACTA DE INICIO:	21 de junio de 2019.
VALOR DEL CONTRATO.	$8.301.176.oo M/cte.
DURACIÓN:	Un (01) mes.
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de julio de 2019.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE **FORMACIÓN DE DOCENTES EN LA REGIÓN CATATUMBO** EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.672 DE 2019** SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA — ESAP Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS IDEXUD, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO."

ACTIVIDADES:

1) Desarrollar el componente I de Orientación Temática.
2) Desarrollar el componente II de Capacitaciones.
3) Aplicar el componente III de Talleres de Evaluación.
4) Dirigir e impulsar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente proyecto.

La presente se expide en Bogotá, a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

CERTIFICACIONCAVANEGASP
OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA
Director IDEXUD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ximena Gracia Suárez	CPS Administrativo IDEXUD	
Aprobó:	Sandra Pinzón Rodríguez	CPS Administrativa IDEXUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Nit. 860.403.137-0

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.580.372 suscribió con esta Organización el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** derivado del convenio No. 0001-13. Convenio marco de cooperación 00435-2012**SENA-OEI.**

C-0001-13-00039-14

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo del sistema de evaluación por competencias y la producción de ítems de evaluación de los cursos de la oferta de formación de la Escuela Nacional de Instructores del SENA, así como la implementación de la estrategia de institucionalización y de la línea de investigación pedagógica de la Escuela Nacional de Instructores.

TÉRMINO: a partir del 24 de enero de 2014 hasta el 19 de diciembre de 2014.

VALOR DEL CONTRATO: Se pactó en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (65.031.419,00).** Valor que se le canceló al contratista en su totalidad.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Plan de trabajo anual y estrategias para cumplir las obligaciones del contrato.
- Documento con ajustes al sistema de evaluación del diplomado en Ingeniería pedagógica.
- Documento con insumos para la institucionalización de la Escuela Nacional de Instructores, en el ámbito de la evaluación de aprendizaje y la investigación pedagógica.
- Documento con propuesta de diseño y desarrollo del Sistema Integral de Evaluación de aprendizajes de la Escuela.
- Informe de avances y actividades relacionados con el diseño de construcción del sistema de evaluación por competencias y de la producción de los ítems de evaluación de los cursos de la oferta de formación de la Escuela.

Bogotá, Colombia
Carrera 9 No. 76-27
PBX: 346 93 00
Fax: 321 16 80
oeico@oei.org.co
www.oei.org.co

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

- Documento con avances de resultados y estado la investigación desarrollada por la Escuela sobre metodologías empeladas en la formación y construcción de líneas de trabajo para fortalecer la investigación pedagógica.
- Informe de participación en actividades de divulgación en los temas relativos al sistema de evaluación por competencias.
- Informe de participación en actividades de divulgación en los tremas relativos al proyecto de investigación sobre metodologías para la formación y de productos de los proyectos en investigación pedagógica.
- Informe sobre la participación en talleres regionales de formación a instructores en temas relativos al sistema de evaluación por competencias e investigación pedagógica y aplicada a la formación.
- Documento con ajustes al sistema de evaluación de los cursos que conforman la nueva oferta de formación de la Escuela.
- Informe final sobre la participación en talleres regionales de formación a instructores en temas relativos al sistema de evaluación por competencias e investigación pedagógica y aplicada a la formación.
- Informe final sobre el desarrollo de actividades en los temas relativos al sistema de evaluación por competencias e investigación pedagógica y aplicada a la formación.

Por su carácter de organismo internacional y de acuerdo a la Ley 30 de 1989. La OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

Bogotá, Colombia
Carrera 9 No. 76-27
PBX: 346 93 00
Fax: 321 16 80
oeico@oei.org.co
www.oei.org.co

CONSUELO MONSALVO DE ABELLO
Asesora Oficina Jurídica

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

J.P. 0257/2005

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Licenciado en Biología, **CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.580.372 de Bogotá, prestó sus servicios a la Universidad así: Período II de 1999, I y II de 2000, I y II de 2001, I y II de 2002 y I de 2003 como Docente Investigador de Tiempo Parcial.

Durante su vinculación dictó las siguientes asignaturas:

- Cultivo de Células Animales In Vitro
- Biología Molecular
- Genética de Microorganismos

Dirigió los siguientes trabajos de Grado:

- Comparación de tres métodos de laboratorio en la identificación de B-lactamasas por Pseudomonas aeuruginosa.
- Determinación de géneros aerobios aislados de piel sana y con heridas en Agouti taczanowskii.
- Identificación de genes de resistencia a aminoglucósidos en cepas de Pseudomonas spp.

Fue Jurado Evaluador de cuatro trabajos de grado, relacionados con Biología Molecular y Microbiología.

Integró el grupo de Investigación sobre Resistencia Microbiana y Biología Molecular de genes de resistencia durante los periodos I y II de 2001, I y II de 2002 y I de 2003.

Su desempeño fue evaluado como **SOBRESALIENTE** por parte de los estudiantes de las asignaturas a su cargo.

A solicitud del interesado, con destino a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTÉS
SECRETARIA GENERAL

LSDJ/Nidia C.

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CE-1686-2003

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CERTIFICA:

Que una vez verificados los registros laborales correspondientes a VANEGAS PRIETO CARLOS ALBERTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.580.372, estuvo vinculado a esta institución desde el Segundo Semestre de 1988 hasta el Primer Semestre de 1989, por la duración de cada periodo académico desempeñando el cargo de Profesor Investigador Cátedra por Hora en la Facultad de Ciencias.

Desempeño actividades de investigación adscrito al Laboratorio de Virología, siendo Director, Codirector y Jurado de Tesis de las Carreras Microbiología y Microbiología Industrial en las áreas concernientes al mismo laboratorio.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de abril de 2005.

AURA BERNARDA PARRA SANTOS
Directora General de Recursos Humanos

« CESPA »

CAPACITACION ESPECIALIZADA Y DE ACTUALIZACION
Aprobación Oficial según Resolución N^{P} 5581 de 1986

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA Y DE ACTUALIZACIÓN

HACE CONSTAR:

Que CARLOS ALBERTO VANEGAS PRIETO identificado con C.C. No. 79.580.372 de Bogotá, laboró en esta Institución desde Abril 10 del año 2011 hasta el 31 de Agosto de 2013, desempeñando el cargo de Docente en el área de Ciencias Naturales en los Programas de Cursos Pre-Saber 11, formación a docentes en Procesos de Evaluación de Aprendizajes y Diseño de cursos de Evaluación para docentes, en la ciudad de Bogotá y fuera de ella, y desempeñándose también como asesor para el diseño de planes de mejoramiento por competencias, programas de capacitación de docentes y estudiantes, y programas de evaluación (Prueba Saber 11) para instituciones educativas a nivel nacional.

Durante este tiempo de trabajo se ha distinguido por su responsabilidad, seriedad, eficiencia, cumplimiento y honestidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2013.

Atentamente,

CESPA
CAPACITACION ESPECIALIZADA
Y ACTUALIZACION
DIRECTOR
DIAGONAL 68 No. 12-45
TELS: 312 80 76 - 235 85 56

Mag. ELÍAS GUEVARA RAMÍREZ
Director